



Declaro que en virtud de las gestiones que se
 han realizado en el citado Reino en todo el
 año de 1843

Y
 por

El Auditor regente de esta Real Audiencia
 Sr. Antonio Lirio ha acordado que se
 en el establecimiento de la Real Audiencia que se
 se habia de plantear a la casa de expo-
 sición de esta ciudad si no encontraba una
 localidad adecuada que pudiese servir para
 el fin que se propone en las citadas reales
 el auxilio y mejoras de igual establecimiento.
 y esta Real Audiencia en cumplimiento de lo
 que se manda en las citadas reales ordena
 que se permita a los señores de la Real Audiencia
 en virtud de las reales del país, a fin de que se
 por la ciudad, si la citada Real Audiencia, de
 confiar este asunto a la Comisión encargada
 del Real Reino de Beneficencia, la cual puede
 llevar a efecto el todo y diligencias de las
 Real Audiencia y en asunto en el que se
 interesa la humanidad inocente y desvalida

[Signature]

